

formidad con los estatutos sociales y la legislación aplicable.

Madrid, a 21 de octubre de 2008.—El Consejero Delegado de la Sociedad, D. Antonio Fuentes Ayala.—60.919.

PSICOGERIÁTRICO EL MANANTIAL, S. L. L.

Declaración de insolvencia

Dña M.ª Isabel Tirado Gutierrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 42/08, seguido a instancia de Dona Benita Alba del Rey, Doña María Angeles Clementada Alba y Doña Cristina Pons Balmes contra «Psicogeriatrico El Manantial S.L.L.» se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado «Psicogeriatrico el Manantial S.L.L.» en situación de insolvencia total por importe de 49.246,00 euros de principal, más 8.618,05 euros que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 9 de octubre de 2008.—M.ª Isabel Tirado Gutierrez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—59.620.

PULIDOS Y ACABADOS SEVI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 975/2005 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de la Tesorería General de la Seguridad social contra la empresa Pulidos y Acabados Sevi S.L., se dictó auto de fecha 8 de octubre de 2008 por el que se declaró a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 5.316,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—59.690.

RATHSCHECK PIZARRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

GRUPO CORPORATIVO CAFERSA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las juntas generales extraordinarias de socios de «Rathschek Pizarras, Sociedad Anónima», y de su filial al cien por cien, «Grupo Corporativo Cafersa, Sociedad Limitada», ambas domiciliadas en Polígono «A Raña», calle cuatro, número 147, 32300 El Barco de Valdeorras (Orense), han acordado el día 7 de octubre de 2008 su fusión mediante la absorción por «Rathschek Pizarras, Sociedad Anónima, de su filial, con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbida se extinguirá, no produciéndose aumento de capital en la absorbente, ni canje de acciones ni participaciones, al ser la absorbida filial al cien por cien de la absorbente. Sirve como balance de fusión el balance de las sociedades cerrado al día 30 de junio de 2008 y se fija como fecha de eficacia contable el día 1 de julio de 2008. No se otorgan derechos en la absorbente a titulares de participaciones

especiales o de derechos especiales distintos de participaciones en la absorbida, ni a favor de administradores o expertos independientes. No intervienen expertos independientes conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Barco de Valdeorras (Orense), 7 de octubre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Dr. Guillermo Frühbeck Olmedo,—59.602.

y 3.ª 23-10-2008

RIGRAN, S. A.

(Sociedad absorbente)

CALZADOS RITO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de Junio de 2008, las Juntas Generales de las sociedades Rigran, S.A. y Calzados Rito, S.L., han acordado por decisión de sus respectivos accionistas aprobar la fusión por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y ampliación del capital de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Rincón de Soto (La Rioja), 6 de octubre de 2008.—El secretario del consejo de administración y administrador único. Don Alfonso Gil de Gómez.—60.173.

1.ª 23-10-2008

RIOJA AIRLINES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 Cc y 271 de la LSA se convoca a los accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día 1 de diciembre de 2008 a las 18 horas en primera convocatoria y a igual hora y lugar en segunda convocatoria al día siguiente, en la sala de reuniones del Colegio de Abogados de La Rioja sita en la calle Bretón de los Herreros, 26, de Logroño.

Orden del día

Primero.—Informe, examen y aprobación de las cuentas correspondientes al año 2007 y de los estados contables correspondientes al ejercicio 2008.

Segundo.—Informe, examen y aprobación en su caso, de las operaciones de liquidación efectuadas.

Tercero.—Informe sobre la solicitud de concurso necesario y demás reclamaciones judiciales activas y pasivas de la sociedad en liquidación.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán examinar y solicitar, en la forma legal y estatutariamente establecida, los documentos en el despacho de Abogados Coello, sito en la calle Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, 3, Logroño.

Logroño, 16 de octubre de 2008.—El liquidador, Francisco J. Sevilla Lamana.—60.959.

ROLEG, S. A.

(Sociedad absorbente)

LIAL TRADE, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Roleg, Sociedad Anónima (absorbente) y Lial Trade, Sociedad Anónima Unipersonal (absorbida), en Junta General de dos de octubre de dos mil ocho, acordaron la fusión por absorción de ambas sociedades. Socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de Fusión, pudiendo los acreedores oponerse en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Barcelona, 6 de octubre de 2008.—Alexandre Rodan Safir, administrador de Roleg Sociedad Anónima y Lial Trade Sociedad Anónima Unipersonal.—59.798.

2.ª 23-10-2008

SEMILLAS BATLLE, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de esta sociedad, a celebrar el día 27 de noviembre de 2008, a las doce horas treinta minutos, en el domicilio social, en Molins de Rei (Barcelona), calle Santiago Rusinyol, núm. 4 y 6, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, para tratar los puntos del Orden del día siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, aprobar, en su caso, las Cuentas Anuales del ejercicio de 1.º de junio de 2007 a 31 de mayo de 2008, así como la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Reelección del cargo de Auditor de Cuentas para el ejercicio de 1.º de junio de 2008 a 31 de mayo de 2009.

Tercero.—Aprobación del Proyecto de Fusión y Fusión Simplificada de «Semillas Batlle, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente y «Hortícola Alavesa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», como Sociedad absorbida, siendo la primera de dichas sociedades titular propietaria del 100% de las participaciones sociales del capital social de la segunda, por cuyo motivo, y al amparo del artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas no será necesario el aumento del capital social de la sociedad absorbente, ni la elaboración de los informes de los administradores y de los expertos independientes. La fecha a partir de la cual «Semillas Batlle, Sociedad Anónima» considerará a efectos contables realizadas por su cuenta, las operaciones de la sociedad absorbida, «Hortícola Alavesa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», será la de 1.º de junio de 2008. La fusión que se proyecta, dada las peculiares características que la conforman, no entraña la concesión de derechos especiales de clase alguna a la sociedad absorbente ni a sus accionistas, así como tampoco a la Sociedad absorbida, y los Administradores de ambas no serán beneficiarios de ventaja alguna, así como tampoco expertos independientes, que no se precisan para la ejecución de dicha fusión. Las Sociedades participantes en la Fusión, optan por acogerse al Régimen especial de Fusiones, establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real-Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.—Delegación para elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.